

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS DE COSTES PRESENTADOS POR EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE FINANCIACIÓN EXTERNA EN LOS QUE EL BSC- CNS PARTICIPA.

EXPEDIENTE CONSER02019019OP

1. Objeto del contrato

El Barcelona Supercomputing Center (en adelante BSC) participa en numerosos proyectos de financiación externa, ya sea, Estatal, europea o internacional, tanto de entidades públicas como entes privadas.

La justificación de los gastos incurridos en estos proyectos se realiza periódicamente, en función de lo que establezca la normativa de cada convocatoria. En esta justificación, se declararán tanto los gastos directos (personal, viajes, equipos, subcontratación...) como los indirectos incurridos en relación con el proyecto. El método elegido por el BSC para declarar los gastos indirectos es el basado en gastos reales simplificado.

Con independencia de que un determinado proyecto está auditado o no, la CE y el resto de las entidades financiadoras, se reservan el derecho de auditar los FS presentados en cualquier momento hasta pasados cinco años desde la finalización del mismo.

Los informes deberán presentar los hechos reales de forma exacta, incluyendo únicamente información sobre los hechos probados y conclusiones fundamentadas por evidencia suficiente, contenidos en los papeles de trabajo.

2. Requisitos

Los requisitos que deberá cumplir la empresa contratista son los siguientes:

- Ser independientes del beneficiario
- Cumplir con lo establecido en la Octava Directiva Europea
- El Director y supervisor de los trabajos deberá estar inscrito en el ROAC y contar con una experiencia mínima de 8 años en auditoría de subvenciones.

3. Equipo de trabajo

La empresa licitadora aportará en su oferta (en el sobre 2) una relación del personal que vaya a encargarse de la realización de las auditorías objeto de este contrato. Cualquier cambio de personal deberá ser comunicado convenientemente y deberá cumplir, como mínimo, los mismos requisitos que cumplía el personal original propuesto.

La empresa designará un locutor único con el fin de facilitar la comunicación con el BSC-CNS y la fluidez de los trabajos a realizar.

- El equipo de trabajo propuesto, incluido el Director, deberá cumplir lo siguiente:
 - Asistir de manera presencial a las auditorías cuando sea necesario.
 - Disponer de un nivel alto de inglés, catalán y castellano.
 - Disponer de todos los conocimientos y experiencia necesarios para realizar los trabajos objeto del presente contrato de manera eficiente.

La persona responsable de la realización de los trabajos deberá estar presente durante la ejecución del trabajo y el personal designado por ésta y bajo su coordinación para el desarrollo de los trabajos de auditoría, se desplazará, cuando sea necesario, a las oficinas del Consorcio para poder verificar toda la información necesaria y agilizar las gestiones de comprobación

4. Trabajos y programa de trabajo

La empresa licitadora deberá aportar un programa de trabajo en el cual se especificarán con máximo detalle los objetivos y actuaciones a realizar para la ejecución del contrato y que en todo caso deberá contemplar las obligaciones que establece la normativa nacional y comunitaria aplicable.

En cada uno de los apartados del programa de trabajo se deberá especificar las pruebas a realizar, las cuales incluirán, entre otras, la comprobación de la elegibilidad de los gastos, tanto por su naturaleza como por el período en que se comprometen y pagan los mismos, así como la verificación física de la inversión.

La empresa licitadora deberá aportar una explicación detallada de los servicios que va a prestar incluyendo:

- Una memoria descriptiva de dichos servicios
- Un plan de trabajo
- La relación del personal que se le asignará a la realización de los trabajos
- El plazo de realización de los servicios

Se indicarán las herramientas informáticas y de gestión a utilizar, así como el conocimiento en materia de justificación de ayudas públicas de distinto índole y disposición a realizar trabajos de auditoría de los proyectos europeos y otros sujetos a ley de subvenciones.

La empresa licitadora deberá proponer acciones formativas al personal a petición del centro, por temática y contenidos de actualización de la normativa y proyectos europeos, nacionales tanto de entidades públicas como privadas.

Asimismo, deberá tener la disponibilidad de personal asignado para asistir, de forma periódica, a las instalaciones del centro, en caso que sea necesario y a petición del centro, para resolver cuestiones distintas al propio trabajo de auditoría como tal.

5. Plazo de realización de los servicios

Como norma general, desde el momento en que se ponga la totalidad de documentación a disposición del auditor y el auditor finalice la revisión no pasará más de una semana.